

DECRETO

Expediente: 80/2021 (G-1389/2021).

Procedimiento: Abierto.

Asunto: ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ARGÉS, EN CUATRO LOTES. INICIO EXPEDIENTE.

Detectada la necesidad, según consta en la Providencia de Alcaldía de 20 de julio de 2021 y en la Memoria justificativa y de insuficiencia de medios del mismo órgano, del día 26 del mismo mes, evacuada en cumplimiento de los artículos 28.1, 63.3.a) y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante); de efectuar la contratación de los servicios de dirección facultativa y de ejecución, en la definición dada por los artículos 12 y 13 de la Ley de Ordenación de la Edificación, así como de coordinación de seguridad y salud, de las obras promovidas por esta Administración Pública, mediante el establecimiento de un acuerdo marco que permita mayor celeridad a la hora de seleccionar al contratista, hagan atractiva la licitación para los candidatos y, al final, redunde en una mayor calidad en la prestación de los servicios.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal Nº. 23/2021, de 21 de julio, emitido en cumplimiento de la mencionada Providencia de Alcaldía, así como la demás documentación obrante en el expediente.

Considerando que, según se recoge en la antedicha Providencia y de conformidad con lo expuesto, con la finalidad de cumplir el objetivo descrito, se pretende el establecimiento de un acuerdo marco para la prestación de los servicios complementarios a las obras que este Consistorio promueva, de dirección facultativa y de coordinación de seguridad y salud, en cuatro lotes, con una duración de dos anualidades prorrogables por otras dos, en el que la selección de licitadores para formar parte del mismo se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación cuantificables de forma automática (100 puntos).

Considerando que, en consonancia con lo anterior, las características del acuerdo marco a celebrar, son las que –en resumen- a continuación figuran:

Tipo de contrato: ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, COMPLEMENTARIOS DE LAS OBRAS PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ARGÉS, EN CUATRO LOTES

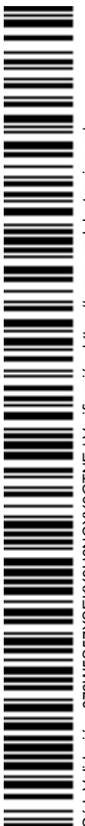
Objeto del contrato: Prestación de los servicios de dirección facultativa y de coordinación de seguridad y salud, complementarios de las obras que este Consistorio promueva, mediante la selección de varias empresas adjudicatarias para cada lote y el establecimiento de las condiciones que regirán los contratos derivados, basados en este acuerdo marco, sin nueva licitación.



Lotes: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
Lote 1	Dirección de la Obra	Obras de edificación	71247000-1
Lote 2	Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud		71247000-1 71317210-8
Lote 3	Dirección facultativa (de la Obra y de Ejecución)	Obras de reurbanización	71247000-1
Lote 4	Coordinación de Seguridad y Salud		71317210-8
Procedimiento de contratación: ABIERTO		Tipo de Tramitación: ORDINARIA	
Sujeto a regulación armonizada: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (art. 22.1.b) LCSP)		Susceptible de recurso especial: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (art. 44.1.b) LCSP)	
Plazo de Ejecución: 2 anualidades (2021-2022 y 2022-2023)			
PRÓRROGA <input checked="" type="checkbox"/> SI (2 anualidades: 2023-2024 y 2024-2025) <input type="checkbox"/> NO			
Presupuesto base de licitación: No procede			
Valor estimado			
Por el período de vigencia		111.315,60 €	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):		0'00 €	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):		0'00 €	
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):		0'00 €	
Prórroga (IVA excluido):		122.438,02 €	
TOTAL VALOR ESTIMADO:		233.753,62 €	
TOTAL VALOR ESTIMADO DESGLOSADO POR LOTES		1	80.558,25 €
		2	80.558,25 €
		3	48.424,74 €
		4	24.212,37 €
Criterios de valoración de las ofertas			
Cuantificables mediante juicio de valor <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		Evaluables mediante la utilización de fórmulas <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

Considerando que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato reseñado es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y en virtud del Decreto de esta Alcaldía N.º. 691/2019, de 1 de julio, publicado en el BOP de Toledo N.º. 137, de 23 de julio, habiéndose reservado la Alcaldía en virtud del meritado Decreto y entre otras, las competencias relativas al inicio del expediente, la determinación del procedimiento de contratación y tipo de tramitación.

Considerando que el primer párrafo del artículo 116.1 de la LCSP, al que remite el artículo 220.1 de la misma norma, estipula que el expediente de contratación "(...) se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".



Examinada la documentación obrante en el expediente, de conformidad con la normativa mencionada;

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los párrafos que anteceden mediante procedimiento abierto, con el valor estimado y las características que figuran en la tabla precedente.

SEGUNDO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que, conforme a la tabla anterior y a las circunstancias expuestas, han de regir la contratación y el proceso de adjudicación.

TERCERO.- Redactados los pliegos de condiciones a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, emítase por la Intervención Municipal el oportuno informe de fiscalización previo a la apertura de la licitación, de conformidad con la vigente Instrucción Nº. 1/2018 de fiscalización previa limitada de gastos e ingresos de este Ayuntamiento y la *«Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios»*; a la que aquélla se remite.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Memoria justificativa del contrato, de 26 de julio de 2021, comprensiva, a su vez, del informe de insuficiencia de medios, y la presente Resolución que, de conformidad con el artículo 63.3.a) de la LCSP, deberá estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Argés (Toledo), a la fecha de la firma al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí
LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

